



BOUNIA NÚMERO 3/2026





SUMARIO

Boletín Número 3

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 8/2026, de 3 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster universitario en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes (CÓDIGO 3500993)

PDF

HTML

Resolución Rectoral 9/2026, de 4 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en inteligencia institucionales: gestión y gobernanza de datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833)

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 40/2026, de 18 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas y ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2026-2027, y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS: 888002).

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 3/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 8/2026, de 3 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster universitario en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes (CÓDIGO 3500993)

En ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio. Con el informe favorable tanto de la Comisión de Posgrado, emitido en su sesión de 19 de enero de 2026, como del Consejo de Gobierno de la UNIA, de 21 de enero de 2026.

En el marco establecido, entre otros, por el Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) y por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Con la finalidad de atraer talento, facilitando la incorporación a la actividad docente de la UNIA de destacados profesores y profesionales que permitan la mejora continua en la calidad de los renovados servicios docentes de la UNIA.

RESUELVO

Primero. Aprobar la presente convocatoria para la participación de interesados en un Banco de expertos en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes que permita la selección de solicitantes y, en su caso, la formalización de los correspondientes encargos docentes para la impartición del Máster Universitario en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes, Código 3500993. La mencionada participación se registrará por las bases incorporadas a pie de esta Resolución.





Segundo. Ordenar la publicidad de esta convocatoria a través de todos los canales de comunicación de la UNIA y, en especial, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





BASES DE LA CONVOCATORIA (CÓDIGO 3500993)

I. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para que los interesados puedan solicitar su inclusión en el Banco de expertos en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes y su correlativa participación en los procesos de selección y, en su caso, contratación mediante encargo docente administrativo de profesores colaboradores, docentes y tutores/evaluadores de trabajos de fin de máster que pudieran prestar servicios para la UNIA en el Máster Universitario en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes. Todo ello estará condicionado a que el título sea verificado y se acuerde finalmente su implantación.

La inscripción en el Banco será, inicialmente, para la selección de los docentes a los que se hace referencia en el Anexo de esta convocatoria. No obstante, este proceso permitirá, cuando así lo autoricen los solicitantes, la posterior gestión de dicho Banco y cubrir, de este modo, las sobrevenidas necesidades docentes que pudieran generarse en el marco del mencionado Máster. Este Banco tendrá una duración máxima de cinco años transcurridos los cuales deberá cancelarse y, en su caso, proceder a una nueva convocatoria y prelación. De forma extraordinaria, si durante la vigencia del banco de expertos, no hubiese candidatos en una o varias de las áreas convocadas, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la cancelación de dicho banco de expertos vigente respecto a las áreas sin candidatos, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, y la convocatoria de un nuevo banco de expertos para dichas áreas. Si por razón de plazos no fuera posible realizar la citada convocatoria, se procederá a la contratación extraordinaria de la persona propuesta por el director del título, siempre que cumplan los requisitos establecidos para el correspondiente perfil, y tras aprobación de la Comisión de Posgrado. Para aquellos casos en los que durante el proceso de verificación del título algunas de las áreas/asignaturas del Banco de Expertos sufrieran modificaciones a nivel de denominación o contenido, una vez convocado el Banco de Expertos, se le ofrecerá a todos los candidatos de dicha/s asignatura/s modificada/s o extinta/s el poder postular de forma preferente, a las nuevas áreas/asignaturas creadas.

La finalidad de este procedimiento es abrir la UNIA a la captación y retención del talento articulando mecanismos que, bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y eficiente utilización de los fondos públicos, permitan la mejora de la calidad docente, salvaguardando las singularidades legalmente reconocidas de esta Universidad.

II. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero); por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de





diciembre); por el artículo 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el resto de normativa incorporada en el punto séptimo del artículo 3 del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, previamente mencionado.

III. Destinatarios: requisitos y limitaciones.

Son destinatarios de esta convocatoria los profesores universitarios y profesionales de reconocido prestigio que, estando en posesión, como regla general, del título de doctor o doctora, cumplan los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles establecidos en los anexos de esta convocatoria. En este sentido, y salvo especificación en contrario en relación con el concreto perfil, serán de aplicación las exigencias de cualificación establecidas en los artículos 20 para la docencia asincrónica y 25 para la tutorización/evaluación de trabajos de fin de máster del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, antes mencionado.

También podrán concurrir, cuando así lo especifique el correspondiente perfil del Anexo, los profesionales no universitarios que reúnan una amplia y reconocida experiencia profesional, sin necesidad, por tanto, de acreditar su pertenencia a algún cuerpo docente universitario. Estos deberán desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben acreditar ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de ese mismo reglamento eliA, cuando en un único perfil se agrupen varios de los perfiles establecidos en el mismo, los requisitos exigidos serán los más rigurosos de los previstos para cada uno de los perfiles agregados. La posesión de los requisitos exigidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la formalización y completa ejecución del encargo.

Igualmente deberán reunir las condiciones generales y específicas para poder concurrir a un contrato administrativo de servicios docentes, poseer la capacidad funcional suficiente para el desarrollo de sus tareas una vez realizada una razonable adecuación de las mismas y de los medios utilizados, así como disponer de un conocimiento adecuado de los idiomas que pudieran ser exigidos por el correspondiente perfil y necesarios para el desarrollo de las funciones propias del encargo docente.

Si el solicitante realizase varias solicitudes sucesivas a través de la sede electrónica -o excepcionalmente, en los casos señalados en esta misma convocatoria, a través de registro-, solo se aceptará la última solicitud presentada, entendiéndose que con la presentación de las ulteriores solicitudes se ha renunciado a las presentadas anteriormente.





IV. Documentación a aportar.

La presentación de la solicitud requerirá la incorporación de todos los datos y documentos exigidos por el formulario correspondiente del específico procedimiento establecido en sede electrónica y que justificará la cualificación exigida en la base precedente.

Esta solicitud deberá por tanto incorporar necesariamente un curriculum vitae normalizado y abreviado (CVN abreviado), de no más de cuatro páginas, en el formato Fecyt que podrá elaborarse y descargarse en <https://cvn.fecyt.es/editor/>

La acreditación de publicaciones y proyectos se realizarán, salvo que ello resulte imposible, mediante la remisión en el CVN a portales bibliográficos de reconocido prestigio o a páginas web de instituciones de enseñanza superior. Igualmente será posible incorporar el documento de concesión del correspondiente proyecto o contrato de investigación y la documentación necesaria que en su caso acredite que formaba parte del mismo y el rol o papel atribuido en el mismo. Los reconocimientos académicos, premios o reconocimientos, se acreditarán, en su caso, mediante documento de reconocimiento u otorgamiento.

La acreditación de la pertenencia a un cuerpo o grupo de profesorado, cuando este sea exigido en el perfil, se realizará mediante la correspondiente hoja de servicios o documento similar de la institución correspondiente. Esta misma acreditación justificará igualmente la posesión del grado de doctor, siempre que el mismo sea necesario para el acceso a dicho cuerpo. Este mismo documento será el instrumento para la acreditación de la obtención de méritos académicos o docentes.

En aquellos perfiles abiertos a otros profesionales no universitarios de reconocido prestigio, estos deberán acreditar mediante informe de vida laboral u otros certificados que se consideren oportunos y que acrediten suficientemente que reúnen una amplia y reconocida vida y experiencia profesional. En el caso de estar en posesión del grado de doctor, deberá acreditarlo con el correspondiente título.

Las personas interesadas deberán igualmente, y en todo caso, firmar a través de la misma solicitud una declaración responsable que abarque la plena exactitud de todos y cada uno de los datos y méritos alegados, comprometiéndose a aportar cuanta documentación relativa a cada uno de los méritos o datos pudiera ser requerida, en cualquier momento, por la UNIA. Las personas solicitantes asumirán expresamente todas y cada una de las posibles responsabilidades y consecuencias que pudieran derivarse de la falta de veracidad o exactitud de los datos y méritos aportados, exonerando de las mismas a la UNIA. En el caso de profesores o profesoras universitarios, estos deberán declarar responsablemente que, en caso de ser finalmente el adjudicatario del encargo, esta actividad es o puede ser compatible con su dedicación en su universidad de origen. La formalización del encargo docente y su continuidad quedarán sometidas a esta condición.

En el caso de los profesionales de reconocido prestigio a los que no se reclame su condición de profesor universitario, estos deberán incorporar declaración responsable





expresa por la que se comprometen a desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

V. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y del artículo 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre) las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (lo que requiere certificado electrónico o digital de persona física o usuario), a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA <https://sedeelectronica.unia.es>. No obstante, y de forma excepcional, si probadas razones técnicas ajenas al solicitante impidieran el uso de la mencionada sede o procedimiento, este podrá remitir su solicitud por registro indicando en el apartado "Asunto" el literal "Participación en el banco de Expertos en aprendizajes de idiomas mediante tecnologías inteligentes, Código 3500993" y en el Código y nombre del organismo de entidad U06300039 Oficina de Postgrado. Igualmente deberá indicar el perfil en el que participa, aportando adjunta toda la documentación indicada en la base anterior, incluida la declaración responsable. Una vez recibida la solicitud y solventadas las incidencias técnicas, el procedimiento continuará por medios electrónicos.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. La aplicación estará abierta durante 10 días hábiles al siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución rectoral al efecto que, en su caso, será objeto de publicación en la propia sede electrónica, así como en el correspondiente apartado del Tablón oficial electrónico de la Universidad (TOUNIA).

La solicitud deberá incorporar una declaración de la persona solicitante en que expresamente se haga responsable de que los datos consignados en su solicitud, currículum y el resto de la documentación subida a la plataforma son veraces, copia fiel de los documentos originales y que se compromete a probar documentalmente los mismos si así se le solicita; que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para esta convocatoria comportará la invalidez de los méritos afectados y la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que de tal circunstancia se pudieran derivar; que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de las actividades objeto de posible encargo docente, comprometiéndose, en caso de ser objeto de adjudicación, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el encargo.

VI. Comisiones de selección.

Salvo especificación en contrario en algún concreto perfil de los recogidos en el Anexo de estas Bases, la Comisión de selección, como órgano colegiado a los efectos de lo





establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por:

- Presidencia:

- Titular: D. Ernesto Colomo Magaña o persona que en ese momento sea titular de la Dirección de Secretariado con competencia en enseñanzas en línea y profesorado.

- Suplente: D. José Antonio Ordaz Sanz o persona que en ese momento sea titular del Vicerrectorado con competencia en enseñanzas de posgrado.

- Vocalía:

- Titular: D./Dña. Cristina Castillo Rodríguez o la persona que en ese momento desarrolle las labores de dirección académica del programa.

- Suplente: D./ Dña. Anna Szczesniak, o la persona que en ese momento ejerza las funciones de subdirección u otro miembro que lo sustituya.

- Secretaría:

- Titular: D^a. Alicia Fernández Rodríguez, Técnico de Gestión Universitaria del Área de Secretaría General de la UNIA.

- Suplente: D. Asensio Navarro Ortega, Vicesecretario General de la UNIA.

- Asesoría Técnica:

- Titular: D. Alejandro Román Márquez, Director de Secretariado de apoyo a la Secretaría General.

- Suplente: D^a. María Fernández-Trueba Arenas. Jefa de sección UNIA.

Con la finalidad de agilizar el proceso, la Comisión de selección podrá actuar de forma descentralizada mediante secciones compuestas, ya sea por las personas titulares, o por las suplentes. Este tipo de actuación, así como las labores que en su caso desarrollarían cada una de ellas, deberán plasmarse en un acuerdo que será objeto de publicación en el Tablón oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

En los casos legalmente establecidos, las personas solicitantes podrán promover en cualquier momento la recusación de uno o varios de los miembros de la Comisión.

Igualmente, en los casos legalmente establecidos, los miembros de la Comisión podrán solicitar su abstención. Tanto el incidente de abstención como el de recusación paralizarán las actuaciones hasta la correspondiente Resolución rectoral que deberá ser dictada en el plazo de tres días hábiles. Cuando la Resolución rectoral haya aceptado la recusación o abstención tanto del titular como del suplente de alguna de las funciones antes identificadas, la misma Resolución señalará las personas que, en relación con ese concreto procedimiento, desarrollarán dichas tareas.

Será responsabilidad de los solicitantes cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.





VII. Procedimiento de admisión, valoración, prelación y adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección específica se constituirá mediante acta elevada al efecto.

En primer lugar, analizará la viabilidad de las solicitudes, excluyendo de forma motivada aquellas que no reúnan las exigencias establecidas específicamente para el perfil concreto. A estos efectos, y fundamentalmente cuando considere que tal omisión se debe a problemas técnicos, podrá recabar mediante requerimiento dirigido a la persona solicitante la documentación que se considere necesaria. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, o su no aportación en el plazo de subsanación que pudiera concederse al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Una vez delimitadas las solicitudes admisibles, se procederá a una valoración de las mismas conforme a los criterios generales establecidos en los correspondientes artículos del Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, y los criterios específicos, recogidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria teniendo en cuenta siempre las pautas de afinidad con la actividad a encargar incorporadas en cada uno de los mismos. Ello se realizará básicamente mediante un juicio técnico de evaluación por parte del vocal de la Comisión de Selección, en el que se tendrá en cuenta, no sólo el número, sino también, y sobre todo, la calidad y la relevancia científica de los méritos alegados y la afinidad de los mismos en relación con la docencia o actividad a impartir.

En el caso de que se demostrara que algún candidato o candidata hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, podrá ser definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran exigirse.

Se levantará acta sucinta en la que se recojan las deliberaciones, las decisiones y la justificación de las puntuaciones o valoraciones técnicas otorgadas a cada solicitante, quedando constancia de los elementos nucleares de este juicio técnico de evaluación.

Fruto de esta evaluación y de las deliberaciones de la Comisión, se realizará, mediante acuerdo de la misma, una propuesta provisional de prelación de todas las solicitudes presentadas y aceptadas para cada perfil, distinguiendo, en su caso, aquellos excluidos y señalando la causa de su exclusión. En el caso del perfil relativo a tutores evaluadores de TFM, la Comisión procederá a realizar una ordenación general de los solicitantes para la tutorización de TFM.

Esta propuesta provisional será objeto de publicación en el correspondiente apartado del Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

Contra esta propuesta provisional podrá alegarse por parte de los interesados lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días naturales a partir de dicha publicación. Dicha reclamación se dirigirá por medios electrónicos a la presidencia de la Comisión de





selección mediante la aportación de documentación en el correspondiente procedimiento en la sede electrónica. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

Una vez agotado dicho plazo, la Comisión de selección elaborará su propuesta definitiva que, objeto nuevamente de publicación en el Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA), será comunicada a la Comisión de Posgrado que adoptará el acuerdo correspondiente, ratificándose posteriormente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, publicándose dicho acto en el BOUNIA.

Frente a la mencionada propuesta definitiva de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la UNIA conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses a contar desde el momento en el que concluya el periodo de presentación de solicitudes. Se considerarán rechazadas por silencio negativo las solicitudes de incorporación al Banco de expertos que no hayan sido resueltas en dicho plazo.

VIII. Formalización jurídica del encargo.

Dada la singular naturaleza de la UNIA y de su docencia en el contexto del Sistema Universitario Público Andaluz, los encargos de colaboración docente, dictado de cursos o conferencias en centros oficiales, se articularán en el marco de lo establecido, en función de las circunstancias de cada caso, por el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Disposición adicional novena o del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y/o del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dado su carácter externo, su plena independencia y autonomía organizativa, el carácter intelectual de las mismas, su naturaleza temporal, parcial y limitada en el tiempo, la cualificación profesional requerida para las actividades de impartición y constatación del aprovechamiento del estudiantado, y la aportación de los medios necesarios por el propio colaborador, estos encargos carecerán en todo caso de naturaleza laboral. La actividad deberá desarrollarse externamente, con plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

En el mismo encargo se le informará de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador presta servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA dicha comunicación no atente contra sus derechos. Igualmente se incorporará una referencia a la específica regulación sobre incumplimientos y penalidades establecida en el Reglamento de





Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía.

IX. Condicionalidad, duración, objeto y retribución de los encargos.

Los títulos se encuentran, actualmente, pendientes de verificación, por lo que la formalización final del encargo estará condicionada a la definitiva implantación del título y a las necesidades docentes derivadas del número de matriculados y de grupos a constituir. En todos estos casos, la persona docente adjudicataria deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo elIA.

Una vez se acuerde esta implantación o, en su caso, se generen las necesidades docentes derivadas, por ejemplo, de las posibles ampliaciones de grupos, la UNIA se pondrá en contacto con el o la solicitante que corresponda, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada perfil, mediante notificación en sede electrónica, que podrá ser acompañadas de un aviso por correo electrónico o al teléfono del interesado, de acuerdo con los datos de contacto que se hayan incorporado en la solicitud.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los solicitantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de notificaciones y avisos que deban realizarse. Los solicitantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación mediante correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a a.fernandez@unia.es.

A estos efectos se considerará como plazo máximo para el envío telemático de la aceptación del encargo docente el de diez días hábiles desde que se le notifique el encargo. En caso de no dar cumplimiento a este plazo, se entenderá el desistimiento por parte del candidato.

Si una vez producida la designación del docente o de la docente por la Comisión de Posgrado, o incluso formalizado el encargo, se produjera la renuncia o la imposibilidad objetiva del desarrollo de la actividad encargada, se procederá a la formalización del mismo o del resto de la docencia de que se trate con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido.

Los encargos docentes tendrán en principio una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta el máximo legalmente establecido, siempre condicionados a la continuidad en la impartición del título, a las necesidades docentes en función del número de estudiantes finalmente matriculados y a la superación de las exigencias de calidad de la correspondiente persona adjudicataria, lo que será acreditado o no mediante acuerdo de la Comisión de Posgrado de la UNIA.

El objeto del encargo será delimitado mediante simple referencia a las tareas que para cada perfil o conjunto de perfiles se establecen en el reglamento en relación, siempre, con la asignatura o módulo de que se trate.





La retribución por estos encargos se delimitará conforme a lo establecido en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía vigente en el momento de elaboración de la correspondiente memoria económica del curso.

El pago de estas cantidades se producirá conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento de Retribuciones una vez realizada a satisfacción de la UNIA la tarea objeto de contratación.

X. Protección de datos y autorización para la conservación de estos, así como de los documentos aportados para posteriores convocatorias.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad Internacional de Andalucía para la gestión interna de contratación administrativa y de gestión, en su caso, de docentes y profesorado colaborador.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA.

Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos> . Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Los solicitantes, a través del correspondiente formulario, podrán autorizar la conservación de los datos y de la documentación aportada a efectos de su participación en posteriores convocatorias relativas a estos mismos u otros perfiles y estudios durante el periodo en que esté abierto el presente Banco.



ADENDA: DESCRIPTORES DE LAS ÁREAS (ASIGNATURAS QUE LAS CONFORMAN) A EFECTOS DE AFINIDAD

Con la finalidad de que los solicitantes sean conocedores de los principales contenidos de este Máster y de las áreas y sus correspondientes asignaturas, en las que se vertebran las diferentes propuestas de encargo, se incorporan a continuación los descriptores de las mismas, entre otros, a efectos de delimitar la correspondiente afinidad de los méritos que se deseen aportar:

**Propuesta de encargo docente 3500993-01/A-2026 - 3500993-01/B-2026.
Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)**Asignaturas**- *Introducción al aprendizaje de idiomas mediado con tecnología***

La asignatura se centra en la evolución histórica de la enseñanza de idiomas mediante la tecnología, teniendo en cuenta los conceptos de CALL, TELL y MALL (por sus siglas en inglés en relación con Aprendizaje de lenguas asistido por ordenador, mejorado por tecnología y asistido por móvil, respectivamente) hasta las tendencias más actuales en la instrucción de idiomas mediada por ordenador y con tecnología inteligente.

- *Herramientas de inteligencia artificial para el aprendizaje de vocabulario, gramática y pronunciación*

La asignatura se centra en analizar herramientas y plataformas inteligentes de aprendizaje integral que facilitan la elección de ejercicios y materiales destinados a la práctica de vocabulario, gramática y pronunciación. El alumnado podrá valorar de forma crítica las aportaciones de las herramientas inteligentes a la hora de practicar idiomas.

- *Metodologías activas para el aprendizaje de lenguas mediante tecnologías inteligentes*

La asignatura introduce los principios de las metodologías activas en la enseñanza de lenguas extranjeras, abordando enfoques como la gamificación y uso de videojuegos, así como otras formas de aprendizaje basado en juegos, aula invertida, aprendizaje de idiomas basado en proyectos y otras tendencias metodológicas actuales con tecnología inteligente y emergente. Se reflexionará críticamente sobre el uso de la inteligencia artificial en el marco de las metodologías activas.

- *Diseño y elaboración de materiales digitales para la práctica de destrezas lingüísticas*

La asignatura se centra en la evaluación y comparación de herramientas digitales e inteligentes para el diseño y creación de materiales didácticos para la práctica de las distintas destrezas lingüísticas en el aprendizaje de lenguas extranjeras. Se analizará su efectividad desde una perspectiva crítica, considerando también el impacto de los asistentes y generadores inteligentes en la creación de contenidos educativos. El alumnado aplicará teorías de adquisición de lenguas y empleará tecnologías emergentes para desarrollar materiales multimodales adaptados a diferentes contextos de aprendizaje.



- ***Evaluación y estrategias de retroalimentación en el aprendizaje de lenguas con herramientas inteligentes***

La asignatura se enfoca en el análisis e implementación de estrategias de evaluación y retroalimentación en el aprendizaje de lenguas extranjeras en entornos virtuales. Se explorarán herramientas digitales para evaluar competencias lingüísticas y aplicar retroalimentación y comunicación online efectivas. Además, se analizará el uso crítico de la inteligencia artificial en estos procesos.

- ***Aplicación de tecnologías inteligentes para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras***

La asignatura se enfoca en los procesos de aprendizaje en asignaturas no lingüísticas impartidas en una lengua extranjera en educación bilingüe. Se explorarán métodos y estrategias didácticas que integren contenidos y lenguas extranjeras, considerando el papel de la inteligencia artificial en este proceso. Asimismo, se aprenderá a seleccionar, crear y adaptar materiales multimedia en asignaturas no lingüísticas impartidas en otro idioma en contextos inteligentes.

Propuesta de encargo docente 3500993-02/A-2026. Área: Didáctica y Organización Escolar

Asignaturas

- ***Investigación con tecnologías inteligentes para la enseñanza de lenguas***

La asignatura tiene por objetivo profundizar en los fundamentos pedagógicos y tendencias de la investigación en la enseñanza de lenguas para poder diseñar, planificar y desarrollar investigaciones con tecnologías inteligentes sobre enseñanza de lenguas. Asimismo, se explorarán herramientas digitales e inteligentes para la recogida y análisis de datos en investigación en la enseñanza de lenguas.

- ***Implicaciones éticas del uso de la inteligencia artificial para el aprendizaje de lenguas***

La asignatura tiene por objeto analizar las implicaciones éticas y pedagógicas del uso de la inteligencia artificial en el aprendizaje de idiomas. Se centrará en analizar críticamente su aplicación, identificar sesgos y riesgos, y promover un uso responsable, equitativo y reflexivo de las tecnologías inteligentes, atendiendo a los marcos normativos y las responsabilidades que asumen docentes e instituciones ante su adopción.



Propuesta de encargo docente 3500993-03/A-2026 - 3500993-03/B-2026.
Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)

Asignatura

- ***Trabajo Fin de Máster***

El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral en el que se sintetizan los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas.

El proyecto deberá ser viable y estar metodológicamente bien planteado en función de los objetivos que se pretendan. Se podrá desarrollar una intervención, una revisión o un estudio original en el ámbito del aprendizaje de idiomas mediante tecnologías inteligentes. Podrá ser descriptivo, descriptivo-correlacional, experimental, cualitativo, ex post facto, de grupo único, de revisión bibliográfica o de cualquier otro tipo que considere adecuado el estudiante y el profesor-tutor del trabajo.



Propuesta de encargo docente 3500993-01/A-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Cuatro requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de las siguientes áreas: Filología inglesa; Traducción e interpretación (1º lengua inglés); Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés).	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés) (art. 20.1.c reglamento eliA).	
		Acreditar un nivel de competencia lingüística en inglés de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o que dispongan de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Filología Moderna (Inglés), Grado en Inglés, Grado en Lengua y la Literatura Inglesa, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses y Grado en Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera: inglés) o titulación MECES 2 equivalente de idiomas con créditos de formación en el idioma inglés equiparable a C1.	
	Área:	Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos del área y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI.	



unia.es



		Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Tecnologías emergentes aplicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras” o “Formación docente en tecnología en educación bilingüe”, habiendo participado como docentes en formación online. 50% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Didáctica de lenguas extranjeras”. 25% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés), pero no con las líneas de investigación del área anteriormente descritas. 0% si no están relacionadas con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) ni con las líneas de investigación del área anteriormente descritas.



Propuesta de encargo docente 3500993-01/B-2026

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Cuatro requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de las siguientes áreas: Filología inglesa; Traducción e interpretación (1ª lengua inglés); Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés).	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés) (art. 20.1. c reglamento eliA).	
		Acreditar un nivel de competencia lingüística en inglés de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o que dispongan de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Filología Moderna (Inglés), Grado en Inglés, Grado en Lengua y la Literatura Inglesa, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses y Grado en Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera: inglés) o titulación MECES 2 equivalente de idiomas con créditos de formación en el idioma inglés equiparable a C1.	
	Área:	Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos del área a la que postula. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en	



unia.es



		titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en el área a la que postula y 7.Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. •100% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Tecnologías emergentes aplicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras” o “Formación docente en tecnología en educación bilingüe”, habiendo participado como docentes en formación online. • 50% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Didáctica de lenguas extranjeras”. • 25% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés), pero no con las líneas de investigación del área anteriormente descritas. 0% si no están relacionadas con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) ni con las líneas de investigación del área anteriormente descritas.



Propuesta de encargo docente 3500993-02/A-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales	Tipo	Agregado: docencia asíncrona	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido del área.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente al área (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Área:	Didáctica y Organización Escolar	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos del área y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. ● 100% si están relacionados con el área de Didáctica y Organización Escolar y el ámbito de la Tecnología Educativa, habiendo participado como docentes en el Máster de Tecnología Educativa UMA-UNIA o equivalente en cualquier otra universidad. ● 50% si están relacionados con el área de Didáctica y Organización Escolar y el ámbito de la tecnología educativa.	



unia.es

**Universidad
Internacional
de Andalucía**

		• 25% si están relacionados con el área de Didáctica y Organización Escolar, pero no con el ámbito de la tecnología educativa. • 0% si no están relacionadas con el área de Didáctica y Organización Escolar
--	--	--



Propuesta de encargo docente 3500993-03/A-2026

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster		
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de las siguientes áreas: Filología inglesa; Traducción e interpretación (1ª lengua inglés); Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés).	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés) (art. 20.1.c reglamento eliA).	
		Acreditar un nivel de competencia lingüística en inglés de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o que dispongan de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Filología Moderna (Inglés), Grado en Inglés, Grado en Lengua y la Literatura Inglesa, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses y Grado en Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera: inglés) o titulación MECES 2 equivalente de idiomas con créditos de formación en el idioma inglés equiparable a C1.	
	Área:	Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos del área y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La	



		obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Tecnologías emergentes aplicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras” o “Formación docente en tecnología en educación bilingüe”, habiendo participado como docentes en formación online. • 50% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Didáctica de lenguas extranjeras”. • 25% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés), pero no con las líneas de investigación del área anteriormente descritas. 0% si no están relacionadas con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) ni con las líneas de investigación del área anteriormente descritas.



Propuesta de encargo docente 3500993-03/B-2026

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster.		
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de las siguientes áreas: Filología inglesa; Traducción e interpretación (1º lengua inglés); Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés). Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés) Prestigio en el campo y materia correspondiente a Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés) (art. 20.1. c reglamento eliA).	
		Acreditar un nivel de competencia lingüística en inglés de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o que dispongan de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Filología Moderna (Inglés), Grado en Inglés, Grado en Lengua y la Literatura Inglesa, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses y Grado en Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera: inglés) o titulación MECES 2 equivalente de idiomas con créditos de formación en el idioma inglés equiparable a C1.	
	Asignatura:	Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos del área a la que postula. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en el área a la	





		que postula y 7.Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Tecnologías emergentes aplicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras” o “Formación docente en tecnología en educación bilingüe”, habiendo participado como docentes en formación online. • 50% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) y con las líneas de investigación de “Didáctica de lenguas extranjeras”. • 25% si están relacionados con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés), pero no con las líneas de investigación del área anteriormente descritas. 0% si no están relacionadas con el área de Didáctica de la lengua y Literatura (inglés) ni con las líneas de investigación del área anteriormente descritas.



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN APRENDIZAJES DE IDIOMAS MEDIANTE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES****CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil 3500993-03/A-2026 y 3500993-03/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional,



para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La



UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado: .



Perfil de encargo docente: 3500993-03/A-2026 o 3500993-03/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



A/A Servicio de Ordenación Académica

**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR DE ASIGNATURA EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN APRENDIZAJES DE IDIOMAS MEDIANTE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500993-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto



con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *elIA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la firma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR Y COORDINADOR DE
ASIGNATURA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN APRENDIZAJES DE IDIOMAS MEDIANTE
TECNOLOGÍAS INTELIGENTES****(INCLUYE ADENDA DE COORDINACIÓN)****CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500993-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).



Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todo los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara igualmente que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento, se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores.
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o norma que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado a, entre otras cuestiones antes mencionadas, la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como profesor o profesora colaboradora. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN APRENDIZAJES DE IDIOMAS MEDIANTE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES**

(INCLUYE ANEXO COMO COORDINADOR/A)

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500993-03/A-2026 y 3500993-03/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios contratados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este contrato se realizan bajo la responsabilidad del tuto/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de



cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500993-03/A-2026 o 3500993-03/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI	(En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de la tabla a continuación)
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO	(En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara, igualmente, que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación de módulos o asignaturas.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o norma que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como tutor/a evaluador/a de Trabajos de Fin de Master. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 8/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Aprendizajes de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes (CÓDIGO 3500993). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....





BOUNIA Núm. 3/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 9/2026, de 4 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en inteligencia institucionales: gestión y gobernanza de datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833)

En ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio. Con el informe favorable tanto de la Comisión de Posgrado, emitido en su sesión de 19 de enero de 2025, como del Consejo de Gobierno de la UNIA, de 21 de enero de 2025.

En el marco establecido, entre otros, por el Reglamento sobre docentes en el marco de elia, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) y por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Con la finalidad de atraer talento, facilitando la incorporación a la actividad docente de la UNIA de destacados profesores y profesionales que permitan la mejora continua en la calidad de los renovados servicios docentes de la UNIA.

RESUELVO

Primero. Aprobar la presente convocatoria para la participación de interesados en un Banco de expertos en inteligencia institucionales: gestión y gobernanza de datos que permita la selección de solicitantes y, en su caso, la formalización de los correspondientes encargos docentes para la impartición del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos, Código 3500833. La mencionada participación se regirá por las bases incorporadas a pie de esta Resolución.





Segundo. Ordenar la publicidad de esta convocatoria a través de todos los canales de comunicación de la UNIA y, en especial, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





BASES DE LA CONVOCATORIA (CÓDIGO 3500833)

I. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para que los interesados puedan solicitar su inclusión en el Banco de expertos en inteligencia institucional: gestión y gobernanza de datos y su correlativa participación en los procesos de selección y, en su caso, contratación mediante encargo docente administrativo de profesores colaboradores, docentes, y tutores/evaluadores de trabajos de fin de máster que pudieran prestar servicios para la UNIA en el Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos. Todo ello estará condicionado a que el título sea verificado y se acuerde finalmente su implantación.

La inscripción en el Banco será, inicialmente, para la selección de los docentes a los que se hace referencia en el Anexo de esta convocatoria. No obstante, este proceso permitirá, cuando así lo autoricen los solicitantes, la posterior gestión de dicho Banco y cubrir, de este modo, las sobrevenidas necesidades docentes que pudieran generarse en el marco del mencionado Máster. Este Banco tendrá una duración máxima de cinco años transcurridos los cuales deberá cancelarse y, en su caso, proceder a una nueva convocatoria y prelación. De forma extraordinaria, si durante la vigencia del banco de expertos no hubiese candidatos en una o varias de las asignaturas, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la cancelación de dicho banco de expertos vigente respecto a las asignaturas sin candidatos, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, y la convocatoria de un nuevo banco de expertos para dichas asignaturas. Si por razón de plazos no fuera posible realizar la citada convocatoria, se procederá a la contratación extraordinaria de la persona propuesta por el director del título, siempre que cumplan los requisitos establecidos para el correspondiente perfil, y tras aprobación de la Comisión de Posgrado. Para aquellos casos en los que durante el proceso de verificación del título algunas de las áreas/asignaturas del Banco de Expertos sufrieran modificaciones a nivel de denominación o contenido, una vez convocado el Banco de Expertos, se le ofrecerá a todos los candidatos de dicha/s asignatura/s modificada/s o extinta/s el poder postular de forma preferente, a las nuevas áreas/asignaturas creadas.

La finalidad de este procedimiento es abrir la UNIA a la captación y retención del talento articulando mecanismos que, bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y eficiente utilización de los fondos públicos, permitan la mejora de la calidad docente, salvaguardando las singularidades legalmente reconocidas de esta Universidad.

II. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero); por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad





Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre); por el artículo 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el resto de normativa incorporada en el punto séptimo del artículo 3 del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, previamente mencionado.

En lo no contemplado en dichas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Destinatarios: requisitos y limitaciones.

Son destinatarios de esta convocatoria los profesores universitarios y profesionales de reconocido prestigio que, estando en posesión, como regla general, del título de doctor o doctora, cumplan los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles establecidos en los anexos de esta convocatoria. En este sentido, y salvo especificación en contrario en relación con el concreto perfil, serán de aplicación las exigencias de cualificación establecidas en los artículos 20 para la docencia asincrónica y 25 para la tutorización/evaluación de trabajos de fin de máster del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, antes mencionado.

También podrán concurrir, cuando así lo especifique el correspondiente perfil del Anexo, los profesionales no universitarios que reúnan una amplia y reconocida experiencia profesional, sin necesidad, por tanto, de acreditar su pertenencia a algún cuerpo docente universitario. Estos deberán desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben acreditar ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de ese mismo reglamento eliA, cuando en un único perfil se agrupen varios de los perfiles establecidos en el mismo, los requisitos exigidos serán los más rigurosos de los previstos para cada uno de los perfiles agregados. La posesión de los requisitos exigidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la formalización y completa ejecución del encargo.

Igualmente deberán reunir las condiciones generales y específicas para poder concurrir a un contrato administrativo de servicios docentes, poseer la capacidad funcional suficiente para el desarrollo de sus tareas una vez realizada una razonable adecuación de las mismas y de los medios utilizados, así como disponer de un conocimiento adecuado del castellano u otros idiomas que pudieran ser exigidos por el correspondiente perfil y necesarios para el desarrollo de las funciones propias del encargo docente.

Con la finalidad de facilitar la organización docente y evitar posibles solapamientos temporales entre las distintas actividades a las que pudieran comprometerse los solicitantes, se establece que cada uno de ellos podrá presentarse a un máximo de tres





perfiles docentes establecidos en el Anexo de estas bases, debiendo indicar su orden de preferencia entre dichas elecciones. Si el solicitante realizase varias solicitudes sucesivas a través de la sede electrónica -o excepcionalmente, en los casos señalados en esta misma convocatoria, a través de registro-, solo se aceptará la última solicitud presentada, entendiéndose que con la presentación de las ulteriores solicitudes se ha renunciado a las presentadas anteriormente.

IV. Documentación a aportar.

La presentación de la solicitud requerirá la incorporación de todos los datos y documentos exigidos por el formulario correspondiente del específico procedimiento establecido en sede electrónica y que justificará la cualificación exigida en la base precedente.

Esta solicitud deberá por tanto incorporar necesariamente un curriculum vitae normalizado y abreviado (CVN abreviado), de no más de cuatro páginas, en el formato Fecyt que podrá elaborarse y descargarse en <https://cvn.fecyt.es/editor/>

La acreditación de publicaciones y proyectos se realizarán, salvo que ello resulte imposible, mediante la remisión en el CVN a portales bibliográficos de reconocido prestigio o a páginas web de instituciones de enseñanza superior. Igualmente será posible incorporar el documento de concesión del correspondiente proyecto o contrato de investigación y la documentación necesaria que en su caso acredite que formaba parte de este y el rol o papel atribuido en el mismo. Los reconocimientos académicos, premios o reconocimientos, se acreditarán, en su caso, mediante documento de reconocimiento u otorgamiento.

La acreditación de la pertenencia a un cuerpo o grupo de profesorado, cuando este sea exigido en el perfil, se realizará mediante la correspondiente hoja de servicios o documento similar de la institución correspondiente. Esta misma acreditación justificará igualmente la posesión del grado de doctor, siempre que el mismo sea necesario para el acceso a dicho cuerpo. Este mismo documento será el instrumento para la acreditación de la obtención de méritos académicos o docentes.

En aquellos perfiles abiertos a otros profesionales no universitarios de reconocido prestigio, estos deberán acreditar mediante informe de vida laboral u otros certificados que se consideren oportunos y que acrediten suficientemente que reúnen una amplia y reconocida vida y experiencia profesional. En el caso de estar en posesión del grado de doctor, deberá acreditarlo con el correspondiente título.

Las personas interesadas deberán igualmente, y en todo caso, firmar a través de la misma solicitud una declaración responsable que abarque la plena exactitud de todos y cada uno de los datos y méritos alegados, comprometiéndose a aportar cuanta documentación relativa a cada uno de los méritos o datos pudiera ser requerida, en cualquier momento, por la UNIA. Las personas solicitantes asumirán expresamente todas y cada una de las posibles responsabilidades y consecuencias que pudieran derivarse de la falta de veracidad o exactitud de los datos y méritos aportados, exonerando de las mismas a la UNIA. En el caso de profesores o profesoras universitarios, estos deberán





declarar responsablemente que, caso de ser finalmente el adjudicatario del encargo, esta actividad es o puede ser compatible con su dedicación en su universidad de origen. La formalización del encargo docente y su continuidad quedarán sometidas a esta condición.

En el caso de los profesionales de reconocido prestigio a los que no se reclame su condición de profesor universitario, estos deberán incorporar declaración responsable expresa por la que se comprometen a desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

V. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y del artículo 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre) las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (lo que requiere certificado electrónico o digital de persona física o usuario), a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA <https://sedeelectronica.unia.es>

No obstante, y de forma excepcional, si probadas razones técnicas ajenas al solicitante impidieran el uso de la mencionada sede o procedimiento, este podrá remitir su solicitud por registro indicando en el apartado "Asunto" el literal "Participación en el banco de Expertos en inteligencia institucional: gestión y gobernanza de datos, Código 3500833" y en el Código y nombre del organismo de entidad U06300039 Oficina de Postgrado. Igualmente deberá indicar el perfil en el que participa, aportando adjunta toda la documentación indicada en la base anterior, incluida la declaración responsable. Una vez recibida la solicitud y solventadas las incidencias técnicas, el procedimiento continuará por medios electrónicos.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. La aplicación estará abierta durante 10 días hábiles al siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución rectoral al efecto que, en su caso, será objeto de publicación en la propia sede electrónica, así como en el correspondiente apartado del Tablón oficial electrónico de la Universidad (TOUNIA).

La solicitud deberá incorporar una declaración de la persona solicitante en que expresamente se haga responsable de que los datos consignados en su solicitud, currículum y el resto de la documentación subida a la plataforma son veraces, copia fiel de los documentos originales y que se compromete a probar documentalmente los mismos si así se le solicita; que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para esta convocatoria comportará la invalidez de los méritos afectados y la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que de tal circunstancia se pudieran derivar; que reúne





las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de las actividades objeto de posible encargo docente, comprometiéndose, en caso de ser objeto de adjudicación, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el encargo.

VI. Comisiones de selección.

Salvo especificación en contrario en algún concreto perfil de los recogidos en el Anexo de estas Bases, la Comisión de selección, como órgano colegiado a los efectos de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por:

- **Presidencia:**

- Titular: D. Ernesto Colomo Magaña o persona que en ese momento sea titular de la Dirección de Secretariado con competencia en enseñanzas en línea y profesorado.
- Suplente: D. José Antonio Ordaz Sanz o persona que en ese momento sea titular del Vicerrectorado con competencia en enseñanzas de posgrado.

- **Vocalía:**

- Titular: D^a. Yolanda Fátima Rebollo Sanz o la persona que en ese momento desarrolle las labores de dirección académica del programa.
- Suplente: D. Miguel Pérez Valls, o la persona que en ese momento ejerza las funciones de subdirección u otro miembro que lo sustituya.

- **Secretaría:**

- Titular: D^a. Alicia Fernández Rodríguez, Técnico de Gestión Universitaria del Área de Secretaría General de la UNIA.
- Suplente: D. Asensio Navarro Ortega, Vicesecretario General de la UNIA.

- **Asesoría Técnica:**

- Titular: D. Alejandro Román Márquez, Director de Secretariado de apoyo a la Secretaría General.
- Suplente: D^a. María Fernández-Trueba Arenas. Jefa de sección UNIA.

Con la finalidad de agilizar el proceso, la Comisión de selección podrá actuar de forma descentralizada mediante secciones compuestas, ya sea por las personas titulares, o por las suplentes. Este tipo de actuación, así como las labores que en su caso desarrollarían cada una de ellas, deberán plasmarse en un acuerdo que será objeto de publicación en el Tablón oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

En los casos legalmente establecidos, las personas solicitantes podrán promover en cualquier momento la recusación de uno o varios de los miembros de la Comisión. Igualmente, en los casos legalmente establecidos, los miembros de la Comisión podrán solicitar su abstención. Tanto el incidente de abstención como el de recusación paralizarán las actuaciones hasta la correspondiente Resolución rectoral que deberá ser





dictada en el plazo de tres días hábiles. Cuando la Resolución rectoral haya aceptado la recusación o abstención tanto del titular como del suplente de alguna de las funciones antes identificadas, la misma Resolución señalará las personas que, en relación con ese concreto procedimiento, desarrollarán dichas tareas.

Será responsabilidad de los solicitantes cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.

VII. Procedimiento de admisión, valoración, prelación y adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección específica se constituirá mediante acta elevada al efecto.

En primer lugar, analizará la viabilidad de las solicitudes, excluyendo de forma motivada aquellas que no reúnan las exigencias establecidas específicamente para el concreto perfil. A estos efectos, y fundamentalmente cuando considere que tal omisión se debe a problemas técnicos, podrá recabar mediante requerimiento dirigido a la persona solicitante la documentación que se considere necesaria. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, o su no aportación en el plazo de subsanación que pudiera concederse al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Una vez delimitadas las solicitudes admisibles, se procederá a una valoración de estas conforme a los criterios generales establecidos en los correspondientes artículos del Reglamento sobre docentes en el marco de elia, modelo UNIA de aprendizaje en línea, y los criterios específicos, recogidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria teniendo en cuenta siempre las pautas de afinidad con la asignatura o actividad a encargar incorporadas en cada uno de los mismos. Ello se realizará básicamente mediante un juicio técnico de evaluación por parte del vocal de la Comisión de Selección, en el que se tendrá en cuenta, no solo el número, sino también, y sobre todo, la calidad y la relevancia científica de los méritos alegados y la afinidad de estos en relación con la docencia o actividad a impartir.

En el caso de que se demostrase que algún candidato o candidata hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, podrá ser definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran exigírsele.

Se levantará acta sucinta en la que se recojan las deliberaciones, las decisiones y la justificación de las puntuaciones o valoraciones técnicas otorgadas a cada solicitante, quedando constancia de los elementos nucleares de este juicio técnico de evaluación.

Fruto de esta evaluación y de las deliberaciones de la Comisión, se realizará, mediante acuerdo de la misma, una propuesta provisional de prelación de todas las solicitudes presentadas y aceptadas para cada perfil, distinguiendo, en su caso, aquellos excluidos y señalando la causa de su exclusión. En el caso del perfil relativo a tutores evaluadores de TFM, la Comisión procederá a realizar una ordenación general de los solicitantes para la tutorización de TFM.





Esta propuesta provisional será objeto de publicación en el correspondiente apartado del Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

Contra esta propuesta provisional podrá alegarse por parte de los interesados lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días naturales a partir de dicha publicación. Dicha reclamación se dirigirá por medios electrónicos a la presidencia de la Comisión de selección mediante la aportación de documentación en el correspondiente procedimiento en la sede electrónica. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

Una vez agotado dicho plazo, la Comisión de selección elaborará su propuesta definitiva que, objeto nuevamente de publicación en el Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA), será comunicada a la Comisión de Posgrado que adoptará el acuerdo correspondiente, ratificándose posteriormente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, publicándose dicho acto en el BOUNIA.

Frente a la mencionada propuesta definitiva de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la UNIA conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses a contar desde el momento en el que concluya el periodo de presentación de solicitudes. Se considerarán rechazadas por silencio negativo las solicitudes de incorporación al Banco de expertos que no hayan sido resueltas en dicho plazo.

VIII. Formalización jurídica del encargo.

Dada la singular naturaleza de la UNIA y de su docencia en el contexto del Sistema Universitario Público Andaluz, los encargos de colaboración docente, dictado de cursos o conferencias en centros oficiales, se articularán en el marco de lo establecido, en función de las circunstancias de cada caso, por el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Disposición adicional novena o del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y/o del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dado su carácter externo, su plena independencia y autonomía organizativa, el carácter intelectual de las mismas, su naturaleza temporal, parcial y limitada en el tiempo, la cualificación profesional requerida para las actividades de impartición y constatación del aprovechamiento del estudiantado, y la aportación de los medios necesarios por el propio colaborador, estos encargos carecerán en todo caso de naturaleza laboral. La actividad deberá desarrollarse externamente, con plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.





En el mismo encargo se le informará de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA dicha comunicación no atente contra sus derechos. Igualmente se incorporará una referencia a la específica regulación sobre incumplimientos y penalidades establecida en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía.

IX. Condicionalidad, duración, objeto y retribución de los encargos.

Los títulos se encuentran, actualmente, pendientes de verificación, por lo que la formalización final del encargo estará condicionada a la definitiva implantación del título y a las necesidades docentes derivadas del número de matriculados y de grupos a constituir. En todos estos casos, la persona docente adjudicataria deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo elIA.

Una vez se acuerde esta implantación o, en su caso, se generen las necesidades docentes derivadas, por ejemplo, de las posibles ampliaciones de grupos, la UNIA se pondrá en contacto con el o la solicitante que corresponda, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada perfil, mediante notificación en sede electrónica, que podrá ser acompañadas de un aviso por correo electrónico o al teléfono del interesado, de acuerdo con los datos de contacto que se hayan incorporado en la solicitud.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los solicitantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de notificaciones y avisos que deban realizarse. Los solicitantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación mediante correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a a.fernandez@unia.es.

A estos efectos se considerará como plazo máximo para el envío telemático de la aceptación del encargo docente el de diez días hábiles desde que se le notifique el encargo. En caso de no dar cumplimiento a este plazo, se entenderá el desistimiento por parte del candidato.

Si una vez producida la designación del docente o de la docente por la Comisión de Posgrado, o incluso formalizado el encargo, se produjera la renuncia o la imposibilidad objetiva del desarrollo de la actividad encargada, se procederá a la formalización de este o del resto de la docencia de que se trate con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido.

Los encargos docentes tendrán en principio una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta el máximo legalmente establecido, siempre condicionados a la continuidad en la impartición del título, a las necesidades docentes en función del número de estudiantes finalmente matriculados y a la superación de las exigencias de calidad de la





correspondiente persona adjudicataria, lo que será acreditado o no mediante acuerdo de la Comisión de Posgrado de la UNIA.

El objeto del encargo será delimitado mediante simple referencia a las tareas que para cada perfil o conjunto de perfiles se establecen en el reglamento en relación, siempre, con la asignatura o módulo de que se trate.

La retribución por estos encargos se delimitará conforme a lo establecido en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía vigente en el momento de elaboración de la correspondiente memoria económica del curso.

El pago de estas cantidades se producirá conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento de Retribuciones una vez realizada a satisfacción de la UNIA la tarea objeto de contratación.

X. Protección de datos y autorización para la conservación de estos, así como de los documentos aportados para posteriores convocatorias.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad Internacional de Andalucía para la gestión interna de contratación administrativa y de gestión, en su caso, de docentes y profesorado colaborador.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Los solicitantes, a través del correspondiente formulario, podrán autorizar la conservación de los datos y de la documentación aportada a efectos de su participación en posteriores convocatorias relativas a estos mismos u otros perfiles y estudios durante el periodo en que esté abierto el presente Banco.



ADENDA: DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS A EFECTOS DE AFINIDAD

Con la finalidad de que los solicitantes sean conocedores de los principales contenidos de este Máster y de las asignaturas en las que se vertebran las diferentes propuestas de encargo, se incorporan a continuación los descriptores de las mismas, entre otros, a efectos de delimitar la correspondiente afinidad de los méritos que se deseen aportar:

Propuesta de encargo docente 3500833-01/A-2026 y 3500833-01/B-2026. Asignatura: Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica

Fundamentos estadísticos y matemáticos para el análisis de datos.
Técnicas de análisis econométrico aplicadas a la gestión estratégica.
Métodos de aprendizaje automático (machine learning) para la toma de decisiones.
Análisis coste-beneficio y coste-eficacia para la evaluación de decisiones.
Integración de datos y visión estratégica en la dirección organizacional.
Comunicación eficaz de resultados analíticos complejos.
Aplicación de herramientas especializadas (Python, Stata, Power BI) para el análisis y visualización de datos.
Modelos predictivos y técnicas de segmentación para la optimización de procesos.
Análisis de series temporales y predicción de tendencias y escenarios futuros.

Propuesta de encargo docente 3500833-02/A-2026 y 3500833-02/B-2026. Asignatura: Fundamentos de la dirección estratégica

Fundamentos y enfoques teóricos de la dirección estratégica.
Diagnóstico estratégico: análisis interno y externo de la organización e integración de los grupos de interés.
Formulación de estrategias competitivas y corporativas.
Implementación, control y evaluación de la estrategia.

Propuesta de encargo docente 3500833-03/A-2026 y 3500833-03/B-2026. Asignatura: Análisis y visualización de datos institucionales

Fundamentos conceptuales y metodológicos del business analytics.
Aplicación del Business Analytics al ámbito institucional para transformar datos en información estratégica para la toma de decisiones.
Estudio de principios estadísticos esenciales y técnicas básicas de análisis descriptivo y predictivo.
Uso de métodos de visualización y comunicación de resultados analíticos.
Desarrollo de la capacidad crítica para traducir necesidades estratégicas en especificaciones analíticas y evaluar la validez de los análisis en contextos organizacionales complejos.



Propuesta de encargo docente 3500833-04/A-2026 y 3500833-04/B-2026.
Asignatura: Planificación estratégica basada en datos

Fundamentos estadísticos y matemáticos para la toma de decisiones estratégicas.
Técnicas de análisis econométrico y aprendizaje automático aplicadas a la gestión.
Modelos y teorías de Planificación estratégica basada en datos.

Propuesta de encargo docente 3500833-05/A-2026 y 3500833-05/B-2026.
Asignatura: Implementación y seguimiento de políticas institucionales

Introducción a las herramientas de análisis y visualización de datos: Power BI y Power Query.
Modelado de datos con Power BI.
Visualización de datos y creación de dashboards.

Propuesta de encargo docente 3500833-06/A-2026 y 3500833-06/B-2026.
Asignatura: Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones

Fundamentos y teorías de la innovación organizativa.
Gestión del cambio organizativo.
Análisis estratégico para la innovación y el cambio organizativo.
Planificación estratégica de la innovación y el cambio organizativo.

Propuesta de encargo docente 3500833-07/A-2026 y 3500833-07/B-2026.
Asignatura: Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal

Fundamentos básicos de la evaluación de las políticas públicas y su institucionalización.
Análisis de la evaluabilidad de las políticas públicas: objetivos, dimensiones y herramientas.
Identificación del ciclo de la acción pública y la evaluación integral. Tipos de evaluaciones.
Análisis de la evaluación de resultados: técnicas, evidencia causal, indicadores e interpretación de los resultados.
Importancia de las fuentes de datos para una evaluación eficaz. Identificación y selección de las variables representativas.

Propuesta de encargo docente 3500833-08/A-2026 y 3500833-08/B-2026.
Asignatura: Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional

Introducción al Big Data y la Inteligencia Artificial (IA).
Fundamentos estadísticos y matemáticos para el análisis de datos.
Técnicas de análisis de datos y aprendizaje automático (machine learning).
Aplicaciones del Big Data y la IA en la gestión institucional.
Uso de herramientas y entornos tecnológicos especializados.



**Propuesta de encargo Docente 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026.
Asignatura: Trabajo Fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral en el que se sintetizan los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas desarrolladas a lo largo del curso.



Propuesta de encargo docente 3500833-01/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-01/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Introducción a la estadística aplicada a la Dirección Estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-02/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Fundamentos de la dirección estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		- Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-02/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Fundamentos de la dirección estratégica	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-03/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Análisis y visualización de datos institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-03/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Análisis y visualización de datos institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-04/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Planificación estratégica basada en datos	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-04/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Planificación estratégica basada en datos	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-05/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Implementación y seguimiento de políticas institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster..
--	--	--

Propuesta de encargo docente 3500833-05/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Implementación y seguimiento de políticas institucionales	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-06/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM			
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.	
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.	
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.		
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.		
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).		
	Asignatura:	Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones		
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.		
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.			



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-06/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Innovación organizativa y gestión del cambio en instituciones	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-07/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigador/a, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.		



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-07/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Evaluación de políticas públicas: análisis cuantitativo y evidencia causal	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-08/A-2026

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM			
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.	
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.	
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.		
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.		
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).		
	Asignatura:	Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional		
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.		
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.			



		• 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---

Propuesta de encargo docente 3500833-08/B-2026

Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales o del número de TFM a dirigir.	Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Tratamiento de grandes bases de datos -Big Data- e inteligencia artificial en la gestión institucional	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:	
		• Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en la asignatura a la que postula y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.	



Propuesta de encargo docente 3500833-09/A-2026

Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster	
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido del máster.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.	
	Criterios de afinidad:	En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad: 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas.	



	● 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500833-09/B-2026

Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster.	
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos del Máster; o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en cuyo caso podrá co-tutelar un TFM siempre de manera conjunta con un profesor doctor, previa autorización de la comisión de posgrado.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: - Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. - Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.	
	Criterios de afinidad:	En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad: 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas. 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.	



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR DE ASIGNATURA EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500833-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto



con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *elIA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la firma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR Y COORDINADOR DE
ASIGNATURA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y
GOBERNANZA DE DATOS**

(INCLUYE ADENDA DE COORDINACIÓN)

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500833-X/X-2026, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andalúz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).



Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todo los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara igualmente que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento, se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores.
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o la normativa que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado a, entre otras cuestiones antes mencionadas, la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como profesor o profesora colaboradora. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2026 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional,



para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La



UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado: .



Perfil de encargo docente: 3500833-09/A-2026 o 3500833-09/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA INSTITUCIONAL: GESTIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS**

(INCLUYE ANEXO COMO COORDINADOR/A)

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500833-09/A-2026 y 3500833-09/B-2026, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2026-2027.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios contratados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este contrato se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de



cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Base X de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500833-09/A-2026 o 3500833-09/B-2026Curso: 2026-2027

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	☐ SI ☐ NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
☐ SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de la tabla a continuación)	
☐ NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
☐ SI	
☐ NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	



IBAN:

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara, igualmente, que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación de módulos o asignaturas.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el texto refundido del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 8/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de 25 de noviembre (BOUNIA núm. 22/2025 de 1 de diciembre) o normativa que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2026-2027 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como tutor/a evaluador/a de Trabajos de Fin de Master. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 9/2026, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Institucional: Gestión y Gobernanza de Datos (CÓDIGO 3500833). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....





BOUNIA Núm. 3/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 40/2026, de 18 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas y ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2026-2027, y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS: 888002).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, así como en desarrollo de su Planificación Estratégica, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su estudiantado, conforme a al texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, de su Consejo de Gobierno y dentro del ámbito de su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027, aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, de su Consejo de Gobierno.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos." del mencionado Plan Estratégico 2025-2027 y en el ámbito de la línea 3 "Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, Movilidad de Prácticas...) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027", se pretende Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.

De acuerdo con estos objetivos, con el fin de promover la atracción de quienes deseen cursar Másteres Universitarios en la UNIA e impulsar una programación de calidad de posgrado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2025, este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas





HA RESUELTO:

Primero: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas y ayudas General y UNIA Academia al estudiantado, que desee cursar alguno de los Másteres Universitarios que oferta la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso 2026-2027, que irán destinadas a:

- a) Ayuda de matrícula.
- b) Exención o ayuda de alojamiento.
- c) Exención o ayuda de manutención.

Segundo: Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas y Ayudas para cursar másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026-2027 contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Tercero: Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a las anualidades 2026 y 2027 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/90 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, se fija una cuantía adicional de hasta diez mil euros (10.000 €), en función de la disponibilidad presupuestaria, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no estuviera disponible en el momento de la convocatoria y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención."

Cuarto: El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS GENERAL Y UNIA ACADEMIA PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

I. PERSONAS DESTINATARIAS.

Las Ayudas contempladas para titulaciones en másteres universitarios, objeto de la presente Convocatoria, están dirigidas al estudiantado que haya sido admitido, a través de los procedimientos de acceso establecidos, y formalice su matrícula en alguno de los Másteres Universitarios que la UNIA oferta para el curso académico 2026-2027 y que se contemplan en la Base III de esta Convocatoria.

Se reservará un 10% del presupuesto total de la convocatoria a las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que no se adjudique ninguna beca o ayuda del porcentaje destinado para personas con discapacidad o no se cubra el 10% total de presupuesto reservado se acumulará al total de la convocatoria.

II. OBJETO DE LAS AYUDAS.

1. Tanto en Convocatoria General como en UNIA Academia el objeto de las ayudas podrá consistir en:

a) Ayuda de matrícula. Una ayuda de quinientos euros (500 €), destinados a sufragar el importe de la matrícula en el Máster correspondiente.

b) Exención o ayuda de alojamiento durante la fase presencial del programa correspondiente, incluidas, en su caso, las prácticas curriculares.

- En la Sede de La Rábida en la exención del importe del precio público del servicio de residencia.
- En las sedes de Málaga y Sevilla, al no disponer de servicio de residencia propio, en una ayuda para cubrir los gastos de alojamiento por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) mensuales o la parte proporcional de los días que correspondan a la fase presencial del Máster.
- Excepcionalmente para aquellos másteres que se impartan en la Sede Antonio Machado de Baeza, una ayuda por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) mensuales.

c) Exención o ayuda de manutención.

- En la Sede de La Rábida. exención del importe del precio público del servicio de manutención en régimen de desayuno, almuerzo y cena durante la fase presencial de los programas impartidos
- En las restantes sedes, una ayuda por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) mensuales, o la parte proporcional de los días que correspondan a la fase presencial del Máster, para cubrir los gastos de manutención.





2. Las ayudas de matrícula y las correspondientes a alojamiento y manutención, no podrán superar los cinco mil euros (5.000 €) por persona beneficiaria.

III. PROGRAMAS BENEFICIARIOS.

1. Los Másteres Universitarios y las modalidades de ayuda susceptibles de petición son los que a continuación se indican:

Máster	Sede	Matrícula	Alojamiento ¹	Manutención ²	Modalidad
Agricultura y Ganadería Ecológicas	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Análisis Histórico del Mundo Actual	La Rábida	500.00 €	---	---	Virtual
Biología Avanzada	Málaga	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Biología Vegetal (Pte. Verificación)	Málaga	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Comunicación y Educación Audiovisual	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Dirección y Gestión de Personas	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Economía, Finanzas y Computación	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Enseñanza Bilingüe Español-inglés	Sevilla	500.00 €	675 €	675 €	Híbrida
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Ingeniería Química	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Intervención Asistida con Animales	Baeza	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Logística y Gestión de Operaciones	Sevilla	500.00 €	---	---	Híbrida
MAES	Baeza	500.00 €	280 €	322 €	Presencial
MAES	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Baeza	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medioambiente	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Patrimonio Musical	Baeza	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Relaciones Internacionales	Sevilla	500.00 €	2.250 €	2.250 €	Presencial
Simulación Molecular	La Rábida	500.00 €	---	---	Virtual

¹ Hasta un máximo.

² Hasta un máximo.





Máster	Sede	Matrícula	Alojamiento ¹	Manutención ²	Modalidad
Tecnología Ambiental	La Rábida	500.00 €	Exención	Exención	Presencial
Transformación Digital de Empresas	Sevilla	500.00 €	---	---	Híbrida

2. En los másteres pendientes de verificar, se adjudicarán becas y ayudas en la fase donde se oferten.

IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BECAS.

Las Becas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirán por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

V. REQUISITOS.

1. Para poder ser beneficiaria de las becas y ayudas, **tanto de Convocatoria General como de UNIA Academia**, objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar la solicitud dentro de los plazos y en la forma establecida en la Base VIII, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en dicha Base.

b) Realizar la preinscripción para alguno de los Másteres ofertados por la UNIA relacionados en la Base III, ser admitido y formalizar su matrícula.

c) Tener una puntuación media en el expediente académico de la titulación que le da acceso al Máster:

- Para las ayudas de convocatoria general: Entre 7 y 10.
- Para las ayudas de UNIA Academia: Entre 8 y 10.

d) Figurar dentro del orden de prelación requerido.

e) No haber sido beneficiaria de becas o ayudas para cursar un programa de postgrado en la UNIA con anterioridad a la convocada, se haya hecho o no uso de ella.





f) Para optar a las ayudas o exenciones de alojamiento y/o manutención las solicitantes deberán residir a más de 50 km. de la Sede donde se imparta el Máster al que presenta su solicitud.

2. Con carácter particular:

a) Las personas solicitantes en la modalidad de Ayudas de Convocatoria General deberán obtener una puntuación mayor de cero en el apartado de renta.

b) Para alumnado procedente de países con idioma oficial distinto al español, acreditar el nivel B2 de español, para alumnos procedentes de países con idioma oficial distinto al español.

c) En el caso de alumnado extranjero, acreditar que dispone de la documentación necesaria para residir legalmente en España, al menos, durante la fase presencial de los estudios en los que deberá matricularse.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

4. Solo podrán solicitarse las ayudas en la fase en que la persona interesada realice su preinscripción para el acceso al Máster que desee cursar. Se podrán solicitar simultáneamente ayudas tanto de Convocatorias General, como de UNIA Academia.

VI. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a las anualidades 2026 y 2027 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/90 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 58.2 del RLGS, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, se fija una cuantía adicional de hasta diez mil euros (10.000 €), en función de la disponibilidad presupuestaria, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no estuviera disponible en el momento de la convocatoria y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención."

2. El presupuesto se distribuye entre las distintas fases de la Convocatoria de la siguiente manera:





Ayudas de Convocatoria General		
Fases	Másteres Presenciales e Híbridos	Másteres Online
Primera	25.000,00 €	500,00 €
Segunda	60.000,00 €	2.000,00 €
Tercera	7.000,00 €	500,00 €
TOTAL	92.000,00 €	3.000,00 €

Ayudas UNIA Academia		
Fases	Másteres Presenciales e Híbridos	Másteres Online
Primera	22.000,00 €	500,00 €
Segunda	56.000,00 €	2.000,00 €
Tercera	9.000,00 €	500,00 €
TOTAL	87.000,00 €	3.000,00 €

3. La concurrencia (comparación) entre solicitudes se realizará por convocatoria y fase, y se acordará el otorgamiento de las ayudas sin superar la cuantía que para cada una de ellas se establece en el apartado 2 de esta Base, sin perjuicio de que:

a) En caso de no cubrirse la totalidad o parte del presupuesto asignado a Másteres online, su remanente se trasladará a los Másteres presenciales e híbridos de la misma fase.

b) En caso de no cubrirse la totalidad o parte del presupuesto asignado en la Convocatoria General o en UNIA Academia a Másteres presenciales e híbridos, su remanente se podrá trasladar dentro de la misma fase a la convocatoria que teniendo solicitudes que cumplen los requisitos no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente. No obstante, si aún así no se agotara el presupuesto asignado a la fase, este se trasladará a la siguiente fase de la misma modalidad.

4. Ningún estudiante podrá percibir por parte de la UNIA más de una ayuda para la misma modalidad de estudios de postgrado, aunque los realice simultáneamente, salvo, en su caso, las ayudas adjudicadas en la convocatoria del Grupo Santander complementarias a esta ayuda.

5. Las becas serán compatibles con la percepción de cualquier otra ayuda que, para el mismo concepto pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin que la cuantía total pueda superar el coste de los conceptos subvencionados.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las becas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.





2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

VIII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará y permanecerá abierto para cada una de las Fases conforme se indica a continuación:

- **1ª Fase de preinscripción**, desde la publicación de esta Convocatoria en el BOUNIA hasta el día 27 de marzo de 2026.

- **2ª Fase de preinscripción**, desde la finalización del plazo de presentación de la 1ª fase de preinscripción hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción conforme a lo indicado en el acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecerá el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2026/2027.

- **3ª Fase de preinscripción**, desde la finalización del plazo de presentación de la 2ª fase de preinscripción hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción conforme a lo indicado en el acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecerá el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2026/2027.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario online normalizado establecido al efecto por la UNIA³, el cual podrá obtenerse en el enlace: <https://becas.unia.es>, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Tanto las ayudas de Convocatoria general como las de UNIA Academia:

1. Certificación académica personal de los estudios que den acceso al programa y que permitan realizar la valoración contemplada en esta convocatoria.

2. Quienes hubieran realizado sus estudios universitarios en el extranjero deberán presentar declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario, de los estudios realizados, pudiendo acceder al siguiente enlace para cumplimentar dicha declaración: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

3. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

³ La cumplimentación de la solicitud en <https://becas.unia.es> tiene efectos de presentación.





4. En caso de ser egresado en algún estudio de postgrado de la UNIA, copia del título acreditativo.
5. En caso de proceder de alguna de las universidades del Grupo La Rábida, carta de referencia firmada por una alta autoridad académica persona titular del Rectorado, Vicerrectorado, Dirección o Decanato de Centro de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesorado) la persona solicitante. En caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
6. En caso de proceder de un país con idioma oficial distinto al español, Certificado Oficial, que acredite el nivel B2 de español.
7. Documento acreditativo de haber realizado la preinscripción.

b) Además de la documentación indicada en el apartado anterior, quienes soliciten ayudas de convocatoria general, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Quienes pertenezcan a la Unión Europea deberán aportar documentos justificativos de los ingresos familiares: fotocopia de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio fiscal o, en el supuesto de no disponer de ella por no haber estado obligado a su presentación, cualquier otro documento de carácter oficial que acredite fehacientemente la situación económica familiar, o bien, en su caso, aclaración detallada de todos los medios de subsistencia de la unidad familiar.
Las personas solicitantes no comunitarias deberán acreditar que disponen de la documentación necesaria para residir legalmente en España, al menos, durante la fase presencial de los estudios en los que deberá matricularse, así como aportar la documentación acreditativa de los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezcan (expresado en dólares USA) y del número de personas que la componen. Los certificados de ingresos habrán de estar emitidos por empresas u organismos públicos.
2. Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos alegados (Título de Doctor, Título de Máster Universitario, Otras titulaciones diferentes a la que le da acceso al Máster).
3. Cualquier otra documentación que se considere oportuna para acreditar su situación socioeconómica personal y/o familiar (independencia económica y/familiar, fotocopia del título de familia numerosa, certificado de minusvalía, desempleo, etc.) u otra circunstancia que desee se le tenga en cuenta a la hora de baremar su solicitud.
3. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes que no se hayan cumplimentado en el formulario online señalado en el apartado 2 anterior.
4. La cumplimentación de la solicitud en la forma indicada en el apartado 2 anterior, y el correo de confirmación tendrán efectos de presentación y supone la aceptación de estas bases.





5. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento, podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los conceptos que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de becas y ayudas objeto de la presente convocatoria, y sus respectivos pesos porcentuales son:

a) Becas y ayudas de la Convocatoria general:

Conceptos	Peso
Expediente Académico	60%
Renta y Situación Socioeconómica	20% ⁴
Egresados de la UNIA	
Intereses Estratégicos	20%

No se concederá ninguna ayuda a las personas solicitantes con una puntuación de cero en el apartado de renta.

La valoración de cada uno de los conceptos atenderá a los siguientes criterios:

1. Expediente Académico (máximo 6 puntos)

La valoración correspondiente a este apartado se realizará de forma proporcional según la calificación media del Expediente Académico de la persona solicitante.

La calificación media del Expediente Académico obtenida por el estudiantado para el acceso al Máster Universitario elegido se calculará de forma numérica en la escala de 0 a 10.

En el caso de que las calificaciones del Expediente no se hallen expresadas numéricamente, se les aplicará la siguiente conversión:

Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5,5

2º Renta y Situación Socioeconómica (máximo 2 puntos)

⁴ El máximo conjunto de los apartados b) (renta y situación socioeconómica) y c) (solicitantes egresados de la UNIA) no podrá superar 2 puntos.





i) Renta.

A partir de la renta per cápita de la unidad familiar de la persona solicitante, a ésta se le asignarán los puntos que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta per cápita	Puntos
De 0 a 6.000 €	2,00
De 6.001 a 10.000 €	1,50
De 10.001 a 14.111 €	1,00
De 14.112 € en adelante	0,00

ii) Situación socioeconómica.

Junto a la renta per cápita, se tendrán en cuenta los supuestos en que la persona solicitante acredite la concurrencia, en alguno/s de los miembros que integran la unidad familiar, de alguna/s de las circunstancias que se indican a continuación:

- Estar integrado en la protección de Familia Numerosa.
- Estar en situación legal de desempleo.
- Tener reconocida la protección de Orfandad absoluta.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de violencia de género.
- Pensionistas.

Cada una de estas circunstancias acreditadas incrementará la puntuación obtenida en el apartado anterior en Renta 0,2 puntos, no pudiendo superar la suma el máximo asignado al criterio.

iii) Solicitantes Egresados de la UNIA. (0,5 puntos)

A las personas solicitantes egresadas de la Universidad Internacional de Andalucía, que hayan cursado algún título de postgrado propio, (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto), se les asignarán 0,5 puntos.

El máximo conjunto de los apartados 1º. renta, 2º. situación socioeconómica y 3º. Los solicitantes egresados de la UNIA no podrán superar los 2 puntos asignados al criterio b) Renta y Situación Socioeconómica.

3º Intereses Estratégicos. (Máximo 2 puntos)

La puntuación en este apartado de intereses estratégicos vendrá determinada por la procedencia geográfica de la obtención del título académico. Para cada país de procedencia, se otorgará a las personas solicitantes, siempre que su expediente académico tenga una nota media superior a 7 puntos (sobre 10), la siguiente puntuación:

- Solicitante con mejor expediente académico del país donde se obtuvo el título académico: 2 puntos.
- Estudiantado o egresados de universidades pertenecientes al Grupo La Rábida: 1 punto.





El máximo de puntuación no podrá superar los 2 puntos, aunque se acrediten las dos circunstancias indicadas en el apartado de Intereses Estratégicos.

b) Becas y Ayudas de la convocatoria UNIA Academia.

Conceptos	Peso
Expediente Académico	70%
Intereses Estratégicos	25%
Situación Socioeconómica y Egresados	5%

Si se diese un empate en la baremación final de distintas solicitudes, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el "Expediente Académico" y caso de persistir, se atenderá seguidamente a la puntuación obtenida en el apartado de Intereses Estratégicos.

La valoración de cada uno de los conceptos atenderá a los siguientes criterios:

1. Expediente Académico (máximo 7 puntos)

La valoración correspondiente a este apartado se realizará de forma proporcional según la calificación media del Expediente Académico de la persona solicitante.

La calificación media del Expediente Académico obtenida por la persona solicitante para el acceso al Máster Universitario elegido se calculará de forma numérica en la escala de 0 a 10.

En el caso de que las calificaciones del Expediente no se hallen expresadas numéricamente, se les aplicará la siguiente conversión:

Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5,5

2º Intereses Estratégicos (Máximo 2,50 puntos)

La puntuación en este apartado de intereses estratégicos vendrá determinada por la procedencia geográfica de la obtención del título académico. Para cada país de procedencia, se otorgará a la persona solicitante, siempre que su expediente académico tenga una nota media superior a 8 puntos (sobre 10), la siguiente puntuación:

- Solicitante con mejor expediente académico del país donde se obtuvo el título académico: 2 puntos.
- Estudiante o egresados pertenecientes a Universidades del Grupo La Rábida: 1 punto.

La valoración en este apartado de intereses estratégicos no podrá superar los 2,50 puntos.





3º Situación Socioeconómica y Egresados (Máximo 0,50 puntos)

i) Situación Socioeconómica.

Se tendrán en cuenta los supuestos en que el estudiantado solicitante acredite la concurrencia, en alguno/s de los miembros que integran su unidad familiar, de alguna/s de las circunstancias que se indican a continuación:

- Estar integrado en la protección de Familia Numerosa.
- Estar en situación legal de desempleo.
- Tener reconocida la protección de Orfandad absoluta.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de violencia de género.

Cada una de estas circunstancias acreditadas será puntuada con 0,2 puntos.

ii) Solicitantes Egresados de la UNIA.

Al estudiantado egresado de la Universidad Internacional de Andalucía, que haya cursado algún título de postgrado propio (Máster propio, Diploma de Especialización o Curso de Experto) se le asignará 0,5 puntos.

El máximo en el apartado de situación socioeconómica y egresados no podrá superar 0,5 puntos.

X. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de resolución del procedimiento corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base IX de esta Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.
4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración académica, económica o curricular de las solicitantes.





XI. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Procedimiento de selección y adjudicación de las becas o ayudas en cada una de las fases:

- a) La Comisión adjudicará en cada Máster una beca de convocatoria General y una de UNIA Academia a quienes hayan obtenido la mayor puntuación y reúnan los requisitos de la Convocatoria entre las solicitudes admitidas a trámite. Estas becas, tal y como refleja la Base III, serán de matrícula, alojamiento y/o manutención, según la tipología indicada para cada uno de los másteres y las condiciones de las personas beneficiarias.
- b) En los programas donde haya más solicitantes de becas que reúnan los requisitos, una vez adjudicadas las becas del punto anterior, se adjudicará una beca de convocatoria General y una de UNIA Academia por Máster teniendo en cuenta el orden de puntuación.
- c) Para másteres de la Sede de La Rábida, se concederán al menos 8 ayudas de convocatoria General y 8 ayudas UNIA Academia en total.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la fase correspondiente, la UNIA realizará el estudio de las mismas, clasificándolas en atención a la convocatoria y Máster solicitado y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán mediante impreso modelo que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/masteres-oficiales/documentacion-masteres>

3. Terminado el plazo de subsanación de la fase correspondiente y tras el estudio de la documentación presentada, la Comisión de Becas:

- a) Elaborará la propuesta de resolución definitiva de solicitudes excluidas que resultan apartadas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria con indicación de su causa, que se elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para que adopte la correspondiente Resolución.

La Resolución adoptada será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/TOUNIA) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base XII.

- b) Valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base IX y las limitaciones contenidas en la Base VI de esta Convocatoria, y reflejará su deliberación y conclusiones en el Acta correspondiente, elaborando la pertinente propuesta de resolución provisional que contendrá las beneficiarias provisionales de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.





4. La Comisión de Becas hará pública en el TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la propuesta de resolución provisional de la fase correspondiente, con el contenido indicado en el apartado anterior, concediendo a las interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que tenga por convenientes.

El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, presentándose una vez cumplimentado conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base VIII de esta Convocatoria.

5. Transcurrido el plazo, una vez valoradas y resueltas las alegaciones, la Comisión de Becas formulará la propuesta de resolución definitiva de la fase correspondiente que incluirá la relación de las personas beneficiarias y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien adoptará la correspondiente Resolución.

XII. RESOLUCIÓN.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de las ayudas será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.

2. La Resolución de la fase correspondiente se hará pública en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA), una vez publicada en el BOUNIA, se publicará en el Tablón de anuncios de la UNIA (TOUNIA)

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOUNIA, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XIII. ACEPTACIÓN DE LA BECA.

1. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución definitiva de la correspondiente fase, para presentar la aceptación o renuncia de la ayuda.





La aceptación o renuncia se presentará por escrito, conforme al modelo remitido desde la oficina de Becas, Títulos y Prácticas, que expresamente contiene la aceptación expresa de la beca concedida, el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la Beca concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicará su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas⁵.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

XIV. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de ocho meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto en el apartado a) del citado artículo.

XV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Becas:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.

⁵ Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

XVI. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La concesión de la Beca será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- d) No abonar las tasas y precios públicos correspondientes (apertura de expediente, seguro escolar y tarjeta de identidad) en el plazo de su formalización o producirse el rechazo de su cobro.
- e) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
- f) No alcanzar un rendimiento académico adecuado. En este sentido, se entiende como rendimiento académico adecuado si el estudiante supera en el conjunto de las convocatorias oficiales previstas en el curso académico todas las materias del programa, con excepción del Trabajo Fin de Máster.

2. En el supuesto de concurrencia de ayudas contempladas en los apartados 4 y 5 de la Base VI, procederá el reintegro del exceso sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada para que el plazo de 10 días hábiles presente las alegaciones que tenga por convenientes. Una vez estudiadas





las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución. La Resolución adoptada se notificará a la interesada.

4. Las personas beneficiarias que incurran en alguna causa de revocación de estas becas estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

XVII. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.

1. La materialización de la beca tendrá su efecto con la aplicación de la exención parcial del importe de la matrícula, del alojamiento y/o de la manutención por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula y su estancia en la Sede donde se imparte el Máster.

2. Las ayudas dinerarias por alojamiento y manutención se abonarán una vez se persone el alumno o la alumna en la UNIA para el inicio de la parte presencial del Máster correspondiente o, en su caso, se tenga constancia de su asistencia a clases. El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

XVIII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.

La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona, que obrará en poder de la UNIA a la finalización del curso:

- Matrícula formalizada de la persona beneficiaria de la Beca.
- Residencia – Manutención, mediante la comprobación por el Área Académica del cumplimiento de los créditos exigidos.

XIX. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la Beca, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la





Resolución de concesión. ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación, en la que consten las circunstancias causantes, deberá estar suficientemente justificada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

5. Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará a la interesada.

XX. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

XXI. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

